

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA****Resolución de insostenibilidad. Expediente 15380**

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 27 de febrero de 2009, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

Con fecha 29 de junio de 2005, se recibió en esta Comisión solicitud de asistencia jurídica gratuita presentada por don Néstor Alberto Arias, para la presentación de un procedimiento expediente 200400382, seguido en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Ocaña.

El 23 de junio de 2005, se recibe en estas Dependencias escrito del Ilustre Colegio de Abogados de Toledo en el que el letrado don Juan Hornillos Pedraza, por el que manifiesta la insostenibilidad de la pretensión de don Néstor Alberto Arias.

Por tanto, esta Comisión tras el estudio del expediente y a la vista del informe emitido por el Ilustre Colegio de Abogados de Toledo de 3 de enero de 2006 y la Fiscalía de 20 de octubre de 2008, acuerda declarar la insostenibilidad de la pretensión deducida por don Néstor Alberto Arias.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado, teniendo en cuenta que éstos pueden imponer a quien hubiera impugnado de manera temeraria o con abuso de derecho, una sanción pecuniaria de 30,00 a 300,00 euros (artículo 20 de la Ley 1 de 1996).

Toledo 8 de mayo de 2009.—El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

*N.º I.-1899*